



Ref:	PLENO MUNICIPAL	FJG
Nº Informe	268/2017	

**INFORME LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016
AYUNTAMIENTO DE MERIDA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO DEL
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “ LA ENCINA”**

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- I. RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- II. Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- III. Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden EHA/1781/2013.
- IV. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.015 prorrogado para 2.016.
- V. Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- VI. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria

2.- REGIMEN APLICABLE A LA LIQUIDACION Y CUENTA GENERAL 2016

Con la entrada en vigor el 1 de Enero de 2015 de la Instrucción de contabilidad para la administración local, aprobada por orden EHA/1781/2013, le es de aplicación lo dispuesto en la misma, para la confección de la Liquidación y Cuenta General derivada del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2016.



3.- MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO.

I.- Resultado Presupuestario

II.- Remanente de Tesorería

III.-Resultados en términos de capacidad de financiación de acuerdo con las normas SEC 95, a fin de determinar el resultado y evaluar los datos de estabilidad presupuestaria de la entidad.

IV.- Estado de la Deuda Publica: Ahorro Neto/Carga Financiera

V.- Sostenibilidad Financiera

VI.- Principio de estabilidad presupuestaria

VII.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Por su parte en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece, que por el Interventor se emitirá un informe con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Con respecto a la evaluación de las magnitudes económicas presupuestarias sobre Evaluación de Estabilidad Presupuestaria, Regla de gasto, Sostenibilidad financiera y Deuda pública, derivada de la liquidación del presupuesto, me remito al Informe específico que se debe emitir y que se elevará al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.



4.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 191 del TRLRHL, El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El expediente de la liquidación del presupuesto se integrará en la Cuenta General de la Corporación. La Cuenta General, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada definitivamente antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente al que se refiera.

Una vez aprobada se remitirá para su fiscalización, al Tribunal de Cuentas



5.- CONTENIDO DE LA LIQUIDACION.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 93 del RD 500/1990, la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.
- e) Los datos para el informe de evaluación de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad de financiación.

6.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INGRESOS.

Del estado de liquidación del presupuesto de gastos, que se incluye en el expediente con el contenido señalado por el artículo 191.3 del TRLRHL para cada aplicación presupuestaria, se obtienen los datos adjuntados en el cuadro resumen que se adjunta.

Del estado de liquidación del presupuesto de ingresos, que se incluye en el expediente con el contenido señalado por el artículo 191.3 del TRLRHL, se obtienen los datos adjuntados en el cuadro resumen que se adjunta.

Para un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria, se puede analizar el grado de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta la clasificación económica.



Así en las tablas correspondientes se incluye un porcentaje que indica el grado de ejecución de cada uno de los capítulos de la clasificación económica, sobre los créditos definitivos, en el caso del estado de gastos, y sobre las previsiones definitivas, para el caso del estado de ingresos.

7.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 96 y 97 del RD 500/1990, el resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período. A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio una vez deducidos aquéllos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados. Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas. El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

En el resultado presupuestario del ejercicio se ha ajustado con los criterios detallados anteriormente en este informe, siendo este **negativo**

ANEXOS MINISTERIO HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

1.- ANEXO F.1.1.11 Resultado Presupuestario Ayuntamiento

Resultado Presupuestario Ajustado Ayuntamiento:

+ 6.871.296,36

2.- ANEXO F.1.1.11 Resultado Presupuestario Ajustado La Encina:

+ 41.973,02



8.- REMANENTE DE TESORERÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del RD 500/1990, el remanente de Tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 172.2, LRHL). Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendiente de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido. El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

El remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (artículo 172.2, LRHL).

Los saldos de dudoso cobro se han calculado conforme a los criterios indicados en el artículo 193 del TRLRHL.



- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

La Circular de 5 de Marzo de 2014, emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que para determinar esa base de cálculo, se debe considerar la naturaleza de los mismos, y, de este modo, no se tendrían que incluir en ella los derechos que, conceptualmente, no son de difícil o imposible recaudación, y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto. En consecuencia, no tendrían que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella.

De acuerdo con el criterio de prudencia financiera, y de acuerdo con los informe emitidos por el Organismo Autónomo de Recaudación de Badajoz y la Tesorería Municipal, se han ajustado las provisiones de los derechos pendientes de cobro a favor de este Ayuntamiento por deudas de administraciones públicas y de aquellos otros que estén legalmente garantizados, principalmente derivados de aplazamientos o fraccionamientos concedidos.



ANEXOS MINISTERIO HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

1.- Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería Centro Especial de Empleo La Encina: + 7.938,24

2.- Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ayuntamiento ajustado: - 3.290.196,38

9.- REGLA DE GASTO

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las AAPP la situación de equilibrio o superávit estructural.

De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,80% para 2016).

**ANEXOS MINISTERIO HACIENDA Y FUNCION PUBLICA****ANEXO F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2016**

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012.

Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

Limite Regla de gasto 2016.....40.352.552,60

Gasto Computable Liquidación 2016.....36.008.814,93

10.- RESULTADOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDACION 2016

ENTIDAD	REMANENTE TESORERIA	REGLA DE GASTO	ESTABILIDAD CAPACIDAD FINANCIACION
CONSOLIDADO	Ayuntamiento- 3.290.196,38 Encina +7.938,24	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y al tener este Ayuntamiento un Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 por un importe de total - **3.290.196,38 €**, se debería adoptar las medidas establecidas en el artículo 193 Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que establece:



Primera.- El Pleno de la corporación deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Segunda.- Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

Tercera.- De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Para dar cumplimiento a estas medidas y a fin de lograr el equilibrio presupuestario del remanente de tesorería, habría que conseguir un aumento sustancial de los ingresos por vía fiscal, acompañado de una sustancial reducción de los gastos.

Mérida a 25 de Abril de 2016

El Interventor General

Francisco Javier González Sánchez

Firmado digitalmente por 09166687Z
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ (R:
Q0600496D)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0029/PUESTO
1/17837/15122016110414,
serialNumber=IDCES-09166687Z,
givenName=FRANCISCO JAVIER,
sn=GONZALEZ SANCHEZ, cn=09166687Z
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ (R:
Q0600496D), 2.5.4.97=VATES-
Q0600496D, o=CENTRO DE ESPECIAL DE
EMPLEO LA ENCINA, c=ES
Fecha: 2017.04.25 12:35:44 +02'00'



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000** **Mérida** (15989)

v.1.1-10.34.251.174

F.1.1.11 Resultado Presupuestario

Unidades: euros

Nota: los primeros campos, importados desde el resumen de la económica, sólo se actualizan al entrar de nuevo en este formulario. Si realiza cambios en dicho formulario, recuerde volver a éste para actualizarlo.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (C1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (C2)	RESULTADO PRESUPUESTARIO (C3)
a. Operaciones corrientes	50.413.104,12	39.602.912,61	10.810.191,51
b. Otras operaciones no financieras	-103.125,52	596.566,35	-699.691,87
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	50.309.978,60	40.199.478,96	10.110.499,64
2. Activos financieros	160.651,04	159.636,61	1.014,43
3. Pasivos financieros	0,00	3.566.821,95	-3.566.821,95
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 - C2)	50.470.629,64	43.925.937,52	6.544.692,12
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			326.604,24
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			6.871.296,36

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AO-001** Centro Especial de Empleo La Encina (15990)

v.1.1-10.34.251.174

F.1.1.11 Resultado Presupuestario

Unidades: euros

Nota: los primeros campos, importados desde el resumen de la económica, sólo se actualizan al entrar de nuevo en este formulario. Si realiza cambios en dicho formulario, recuerde volver a éste para actualizarlo.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (C1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (C2)	RESULTADO PRESUPUESTARIO (C3)
a. Operaciones corrientes	901.130,98	859.157,96	41.973,02
b. Otras operaciones no financieras	0,00	0,00	0,00
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	901.130,98	859.157,96	41.973,02
2. Activos financieros	1.000,00	1.000,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 - C2)	902.130,98	860.157,96	41.973,02
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			41.973,02

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000**

Mérida

(15989)

v.1.1-10.34.251.174

Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	1.934.135,63
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	28.924.833,28
(+) Del Presupuesto corriente	R01	9.994.785,95
(+) De Presupuestos cerrados	R02	17.496.101,22
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	1.433.946,11
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	23.245.952,77
(+) Del Presupuesto corriente	R11	9.747.893,07
(+) De Presupuestos cerrados	R12	1.761.275,29
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	11.736.784,41
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-118.285,53
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	118.999,79
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	714,26
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	7.494.730,61
II. Saldos de dudoso cobro	R41	10.764.107,91 ☐
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00 ☒
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	-3.269.377,30
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	1.397,78 ☐
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	19.421,30 ☐
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	-3.290.196,38

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

En cumplimiento del artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) se comunica el criterio adoptado en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación (**):

Criterio (1): ☐

Observaciones:

(**) Como regla general, los derechos pendientes de cobro que correspondan a derechos de otras Administraciones Públicas o bien, estén garantizados, no habrían de ser objeto de provisión por dudoso cobro en tanto que no cabe esperar la insolvencia del deudor.

(1) Es obligatorio seleccionar un criterio

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AO-001**

Centro Especial de Empleo La Encina

(15990)

v.1.1-10.34.251.174

Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	31.811,25
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	3,50
(+) Del Presupuesto corriente	R01	0,00
(+) De Presupuestos cerrados	R02	0,00
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	3,50
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	23.207,40
(+) Del Presupuesto corriente	R11	8.472,38
(+) De Presupuestos cerrados	R12	0,00
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	14.735,02
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-669,11
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	669,11
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	7.938,24
II. Saldos de dudoso cobro	R41	0,00 ☒
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00 ☒
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	7.938,24
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	0,00 ☒
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	0,00 ☒
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	7.938,24

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

En cumplimiento del artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) se comunica el criterio adoptado en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación (**):

Criterio (1):

Observaciones:

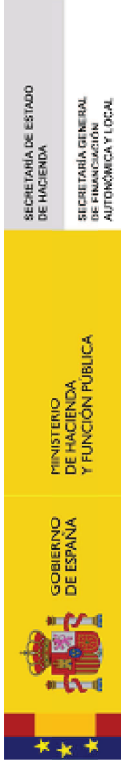
(**) Como regla general, los derechos pendientes de cobro que correspondan a derechos de otras Administraciones Públicas o bien, estén garantizados, no habrán de ser objeto de provisión por dudoso cobro en tanto que no cabe esperar la insolvencia del deudor.

(1) Es obligatorio seleccionar un criterio

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: 10-06-083-AA-000 Mérida (15989)

V.1.1.1-10 34.251.174

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2016

Entidad	Gasto computable Liq.2015 sin IFS (GC2015) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2015) (11)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2016 (IncNorm2016) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2016) (4)	Limite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2016 (GC2016) (6)
10-06-083-AA-000 Mérida	39.893.747,88	0,00	40.611.835,34	0,00	39.577.499,86	35.149.656,97
10-06-083-AO-001 Centro Espcial dEmplo La Encina	761.348,47	0,00	775.052,74	0,00	775.052,74	859.157,96
Total de gasto computable	40.655.096,35	0,00	41.386.888,08	0,00	40.352.552,60	36.008.814,93

Diferencia entre el "Limite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2016" (GC2016) (5)-(6) 4.343.737,67

% incremento gasto computable 2016 s/ 2015 -11,43

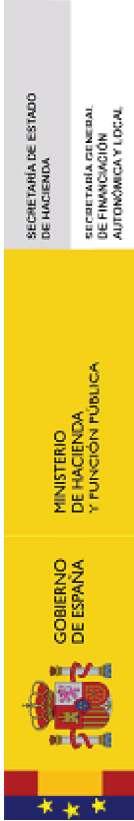
LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento d Objctivo dEstabilidad Presupstaria d Grupo dEntidad que están dentro d Sector Administracion Públicas d la Corporación Local

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre

Notas:

- (1) (GC2015) Gasto computable la liquidación d presupuesto d Ejercicio 2015 (no se han realizado las IFS 2015). Se toma d los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 d -2016.



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: 10-06-083-AA-000 Mérida (15989)

v.1.1-10.34.251.174

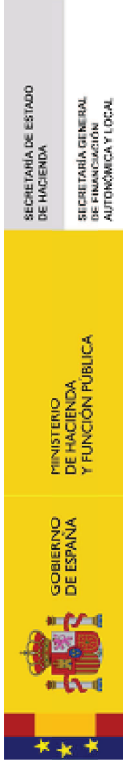
F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por		Capac./Nec. Financ. Entidad
				operaciones internas		
10-06-083-AA-000 Mérida	50.309.978,60	40.199.478,96	-1.622.777,04	0,00		8.487.722,60
10-06-083-AO-001 Centro Esp. La Encina	901.130,98	859.157,96	0,00	0,00		41.973,02
LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA						
Objetivo en 2016 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado						
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local						
8.529.695,62						
2.906.902,63						

Observación: y/o consideración al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de grupo de entidades que están dentro del sector Administración Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: 10-06-083-AA-000 Mérida (15989)

V.1.1.1-10 34.251.174

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2016 actualizado

Entidad	Deuda viva a 31/12/2016						Total Deuda viva a 31/12/2016
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	
10-06-083-AA-000 Mérida	3.790.000,00	0,00	10.397.919,16	0,00	0,00	0,00	47.276.069,60
10-06-083-AO-001 Centro Esp. La Encina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	3.790.000,00	0,00	10.397.919,16	0,00	0,00	0,00	47.276.069,60

Nivel Deuda Viva 47.276.069,60

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda prevista al final del período de la Corporación Local:

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre

VOLVER IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000** **Mérida** (15989)

v.1.1-10.34.251.174

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Fecha de aprobación de la liquidación **31/03/2017** (dd/mm/aaaa)

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		
INGRESOS		Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Liquida	Recaudación Liquida	% DRN / PD	Observaciones
1	Impuestos directos	20.587.967,47	20.587.967,47	21.851.413,87	17.656.778,50	1.968.582,71	6,14	
2	Impuestos indirectos	1.623.985,41	1.623.985,41	1.699.200,48	1.567.221,64	240.761,33	4,63	
3	Tasas y otros ingresos	8.335.446,10	8.586.731,94	7.485.029,33	3.810.432,17	3.487.338,85	-12,83	
4	Transferencias corrientes	13.767.341,68	17.415.627,36	17.058.115,34	15.330.064,71	428.678,36	-2,05	
5	Ingresos patrimoniales	770.164,27	770.164,27	2.319.345,10	2.053.821,15	420.077,50	201,15	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-103.125,52	-103.125,52	0,00		
7	Transferencias de capital	28.742,00	28.742,00	0,00	0,00	0,00	-100,00	
8	Activos financieros	110.000,00	30.000,00	160.651,04	160.651,04	0,00	435,50	
9	Pasivos financieros							
Total Ingresos		45.223.646,93	49.043.218,45	50.470.629,64	40.475.843,69	6.545.438,75	0,00	

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		
GASTOS		Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Liquidos	Pagos Liquidos	% DRN / PD	Observaciones
1	Gastos de personal	18.224.585,24	21.292.556,07	20.149.924,86	19.691.304,64	645.153,97	-5,37	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.364.167,16	16.525.711,67	14.888.788,85	7.289.626,89	10.832.716,06	-9,91	
3	Gastos financieros	910.311,43	910.311,43	839.309,20	814.433,57	25.413,89	-7,80	
4	Transferencias corrientes	4.749.197,94	4.851.240,96	3.724.889,70	2.548.347,18	1.184.303,30	-23,22	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	-100,00	
6	Inversiones reales	305.280,00	873.293,16	596.566,35	297.873,61	650.256,90	-31,69	
7	Transferencias de capital							
8	Activos financieros	110.000,00	190.000,00	159.636,61	159.636,61	0,00	-15,98	
9	Pasivos financieros	3.577.762,85	3.577.762,85	3.566.821,95	3.376.821,95	0,00	-0,31	
Total Gastos		44.341.304,62	48.320.876,14	43.925.937,52	34.178.044,45	13.337.844,12	0,00	

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AO-001** Centro Especial de Empleo La Encina (15990)

v.1.1-10.3 .251.17

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Fecha de aprobación de la liquidación **31/03/2017** (dd/mm/aaaa)

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		% DRN / PD	Observaciones
INGRESOS		Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida			
1	Impuestos directos								
2	Impuestos indirectos								
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	41.696,72	41.696,72	0,00			
4	Transferencias corrientes	1.105.031,94	1.105.031,94	859.434,26	859.434,26	0,00	-22,23		
5	Ingresos patrimoniales	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	-100,00		
6	Enajenación de inversiones reales								
7	Transferencias de capital								
8	Activos financieros	0,00	40.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	-97,50		
9	Pasivos financieros								
Total Ingresos		1.115.031,94	1.155.031,94	902.130,98	902.130,98	0,00	-2,19		

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		% DRN / PD	Observaciones
GASTOS		Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos			
1	Gastos de personal	1.082.031,94	1.082.031,94	851.834,66	845.335,06	5.807,07	-21,27		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.000,00	33.000,00	7.323,30	5.350,52	6.723,59	-77,81		
3	Gastos financieros								
4	Transferencias corrientes								
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos								
6	Inversiones reales								
7	Transferencias de capital								
8	Activos financieros	0,00	40.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	-97,50		
9	Pasivos financieros								
Total Gastos		1.115.031,94	1.155.031,94	860.157,96	851.685,58	12.530,66	-1,95		

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **10-06-083-AA-000** **Mérida** (15989)

v.1.1-10.34.251.174

F.3.5 Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley organica 2/2012.

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al ejercicio 2016.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria. que contempla el Plan Económico Financiero aprobado.

La Corporación cumple con el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos 2016 pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

FIRMAR

VOLVER